Visto el informe del SJP 2025/179, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido en relación con este CONTR 2025/691185, se incorporan las observaciones en la Memoria de esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, quedando como se transcribe a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (EXPEDIENTE CONTR 2025 691185)

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma (art. 148 b del Estatuto de Autonomía de Andalucía), desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales y la provisión de bienes muebles a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la Provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Con fecha 31 de agosto de 2021 se formalizó entre la extinta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga y la empresa COANDA, S.L el contrato denominado SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2020 22329). El plazo de ejecución de dicho contrato es de 30 meses a contar desde el 01 de septiembre de 2021.

El contrato era suceptible de una o varias prórrogas, de acuerdo con lo previsto en el PCAP que rige la licitación. Con fecha 23/02/2024 se formaliza prórroga de esta contrato por un plazo de 30 meses, de forma que su vigencia de prolonga desde el 01/03/2024 hasta al 31/08/2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

N.º de expediente de contratación: CONTR 2025 691185

Denominación del expediente: SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA.

Tipo de contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma citada, siendo el importe económico de las prestaciones del contrato de suministro superior al de servicios.
Las normas a aplicar en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato serán las propias de los contratos administrativos de suministro; en tanto que el régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

Código CPV: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Objeto de la contratación: El objeto del contrato lo constituye el suministro mediante arrendamiento de 140 equipos nuevos, a estrenar y no reciclados, digitales de copia, impresión, escáner y fax y el correspondiente servicio de mantenimiento, para realizar las tareas de reprografía con destino a los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia, abarcando tanto la parte fija correspondiente al precio de arrendamiento de los equipos de reprografía y la parte variable correspondiente al canon del mantenimiento por copias realizadas de dichos equipos durante el período de vigencia del contrato.
Al tratarse de un contrato mixto, de conformidad con lo señalado y en virtud del artículo 18.1 de la LCSP, compuesto en parte por servicios y en parte por suministro, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros, por lo que, en consonancia con lo expuesto en el apartado 5 de esta Memoria, el objeto principal se corresponde con el contrato de suministro.
La empresa adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión y digitalización necesarios, el software de administración y control asociado y garantizar su perfecto funcionamiento, gestionar la reposición y retirada de consumibles y posibilitar su uso por parte de los usuarios en las condiciones que determine el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las directrices del Responsable del contrato.

División en lotes: De acuerdo con el artículo 99.3 b), no se procede a la división en lotes. Las tareas descritas en al párrafo anterior, realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto. Son varios los argumentos tanto desde el punto de vista técnico como de carácter organizativo, los que justifican la no división en lotes:

• Dado el número de equipos, OOJJ y sedes judiciales implicadas, la coordinación para el despliegue de los equipos de forma ordenada por todas las sedes de la provincia, es mucho más sencilla y operativa al tratarse de un sólo interlocutor.

• La instalación de los equipos y sincronización del cambio y retirada de los antiguos, es mucho más efectiva. Hay que tener en cuenta que estos equipos se usan en las sedes judiciales, además de como fotocopiadoras, como fax y deben estar inoperativos el menor tiempo posible.

• Las pruebas de configuración y automatización del funcionamiento de los distintos parámetros para su funcionamiento óptimo son más eficientes si estamos hablando de una única marca/modelo que de distintos equipos con diferentes proveedores y características.

• Para la administración remota de los equipos así como la supervisión de sus diferentes funciones (fotocopiadora, fax, escáner e impresora), es necesario la instalación de unos drivers y aplicaciones propietarios de cada marca en los servidores de las sedes judiciales. Cuanto más software externos se instalen en nuestros servidores, más comprometido se verá el rendimiento de los mismos, además aumenta la posibilidad de que se produzcan conflictos o incompatibilidades con nuestras aplicaciones corporativas. Es recomendable por lo tanto, instalar el mínimo imprescindible.

• Cuando existe un parque muy grande de equipos, lo más eficiente es homogeneizar y unificar con el fin de optimizar las soluciones que den respuesta a los problemas puntuales que se produzcan, de manera que se pueda replicar a todas las unidades de manera simple. Del mismo modo cualquier mejora en el firmware de las máquinas se vería igualmente propagado de forma rápida y con economía de esfuerzo.

De conformidad con el Informe técnico elaborado por los Coordinadores Provinciales de Informática Judicial en Málaga para argumentar la idoneidad técnica de la no división en Lotes, de fecha 11/02/2026, que se incorpora al expediente de contratación, es necesario destacar que estas máquinas van a estar conectadas a la

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Red Judicial. Esta red aplica políticas de seguridad más restrictivas. En el caso de tener distintos proveedores será necesario abrir tantos accesos a la Red Judicial como proveedores. Es ideal abrir el menor número de accesos posibles.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.
Teniendo en cuenta los equipos que actualmente dan cobertura a este suministro y que se relacionan en el punto 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es necesario arrendar un total de 140 equipos de reprografía.
Las características técnicas y requisitos **mínimos** de los 140 Equipos **nuevos** de fotocopiadoras B/N, **a estrenar y no reciclados,** son las siguientes:

GENERAL
Tamaño papel: A4 y A3
Sistema de Impresión Láser
Memoria RAM mínima: 2048 MB
Memoria mínima en Disco Duro. 100GB SSD
Alimentador automático de documentos de 100 hojas
Protocolo SMB compatible con Windows Sistema Operativo Vigente y compatible con protocolo FTP
Interfaz del usuario multitactil.
Drivers para el sistema operativo Windows, Linux y Mac OS
Controlador de conexión a red Wifi (IEEE 802.11b/g/n)
Tarjeta Red Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mbps)
Driver incluidos PCL y Postcript3
Conectividad al menos USB 2.0
Sistema de gestión y administración remota mediante protocolo HTTP ó HTTPS

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 30/04/2026 13:18:30 | PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN | NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Armario o pedestal
Alimentador originales
Depósito/Bandeja/Casete al menos 2 de 500 hojas
IMPRESIÓN:
Sistema de impresión automático a doble cara (Sistema dúplex)
Resolución mínima 1200 x 1200 dpi
Velocidad mínima de impresión: 40 ppm
Impresión directa sin pasar por PC desde ranura USB/SD.
COPIADO:
Sistema de copiado automático a doble cara (Sistema dúplex)
Velocidad mínima de copia: 40 ppm
Zoom: rango mínimo: 25% - 400 %
ESCANEO:
Sistema de escaneado automático a doble cara (Sistema dúplex)
Resolución mínima 600, 400, 200 dpi
Velocidad mínima de escaneo: 50 ppm
Sistema escaneo blanco/negro y color
Tipo de escaneo: de superficie plana, alimentador automático de documentos
Sistema escaneo directo a pen drive en propio equipo.
Posibilidades de escaneo en diferentes formatos, al menos PDF, PNG, JPEG y TIF
Capacidad para poder definir diferentes calidades de escaneo y grabación en diferentes ubicaciones: red, disco duro, pendrive.
Protocolo FTP y/o SMB de envío de documentación escaneada

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FAX:
Función fax incluida con hoja de reporte de cada envío.
Entrada de Fax en carpeta de red
Velocidad de transmisión: G3 – 33,6 Kbp
REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES:
Ruido impresión cumplimiento ISO 7779
Consumo en impresión menor de 800 Wat
Consumo en modo pausado menor a 600 Wat

El número de unidades no podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto**.**

Los bienes objeto del contrato se ubicarán en los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia que a continuación se indican:

N.º ORDEN	LOCALIDAD	UBICACIÓN	DESTINO
1	Antequera	Avda. Miguel de Cervantes, s/n.	Registro Civil
2	Antequera	Avda. Miguel de Cervantes, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
3	Antequera	Avda. Miguel de Cervantes, s/n.	SCAC
4	Antequera	Avda. Miguel de Cervantes, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
5	Archidona	C/ Carrera, n.º 42.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
6	Archidona	C/ Carrera, n.º 42.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1. REGISTRO
7	Campanillas	Max Planck	Depósito Judicial
8	Coín	C/ Magistrado Miguel Garcia López, s/n. Planta 1	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
9	Coín	C/ Magistrado Miguel Garcia López, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
10	Coín	C/ Magistrado Miguel Garcia López, s/n.	SCAC

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11	Estepona	C/ Delfín, s/n. Planta 1	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3
12	Estepona	Avda. Puerta del Mar, n.º 45.	SCAC
13	Estepona	C/ Juan Carlos I, s/n	Registro Civil
14	Estepona	C/ Juan Carlos I, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
15	Fuengirola	Párroco Juan A. Jimenez Higuero, n.º 31	Registro Civil
16	Fuengirola	Párroco Juan A. Jimenez Higuero, n.º 31.	Juzgado de Instrucción nº 4
17	Fuengirola	Párroco Juan A. Jimenez Higuero, n.º 31.	Clínica Forense
18	Fuengirola	C/ Inca, nº8.	Juzgado de 1ª Instancia nº 5
19	Fuengirola	Párroco Juan A Jiménez Higuero, 31.	Juzgado de Instrucción nº 3
20	Fuengirola	Párroco Juan A Jiménez Higuero, 31.	Juzgado de 1ª Instancia nº 3
21	Fuengirola	Párroco Juan A Jiménez Higuero, 31.	Juzgado de Instrucción nº 1
22	Fuengirola	Avda de Mijas, nº 26.	SCAC
23	Fuengirola	Avda de Mijas, nº 26.	Juzgado de 1ª Instancia nº 4
24	Fuengirola	Avda de Mijas, n.º 26.	Juzgado de 1ª Instancia nº 2
25	Fuengirola	C/ Inca, n.º 8.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer
26	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 12
27	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Instrucción n º1
28	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Secciones Sindicales Pcl
29	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Penal nº 10
30	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 8
31	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 12
32	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Menores nº 2
33	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Equipo Técnico de Menores
34	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 4

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

35	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 13
36	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Secciones Sindicales
37	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Penal nº 7
38	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 6
39	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Registro Civil – Sala reprografía
40	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 14
41	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 11
42	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Decano ESTAFETA
43	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n .	Audiencia Provincial Sección 6ª
44	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Penal nº 8
45	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Social nº 2
46	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 6
47	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 3
48	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Oficina del Jurado
49	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado Contencioso Administrativo nº 2
50	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Penal nº 3
51	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n	Audiencia Provincial Sección 3ª
52	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado Contencioso Administrativo nº 3
53	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado Contencioso Administrativo nº 4
54	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Social nº 10
55	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Social nº 9
56	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Audiencia Provincial Sección 5ª
57	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 16

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

58	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Penal nº 5
59	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 7
60	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 10
61	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Social nº 1
62	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Audiencia Provincial Sección 8ª
63	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado Contencioso Administrativo nº 1
64	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Fiscalia Audiencia Provincial (Anticorrupción)
65	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Fiscalia Audiencia Provincial (Penal 1)
66	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 1
67	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 2
68	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Audiencia Provincial Sección 9ª
69	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Audiencia Provincial Sección 2ª
70	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Fiscalía Civil
71	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Fiscalía Violencia de Genero
72	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	SCAC Público
73	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	SCAC Escritos
74	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 16.	Sala de lo Social del TSJA
75	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 16.	Sala Contencioso Administrativo del TSJA
76	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 16.	Sala Contencioso Administrativo del TSJA
77	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Decanato Gubernativo
78	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Instituto de Medicina Legal
79	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Instituto de Medicina Legal (Patología)
80	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Registro Civil Único

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

81	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Menores. Sala de Vistas
82	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Archivo Territorial Provincial
83	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Pasillo 1 - Sala Vistas 33 -34
84	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Audiencia Provincial Sección 1ª
85	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Pasillo 2 – Sala Vistas 14
86	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Gerencia
87	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 16.	Juzgado Contencioso Administrativo nº 6
88	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia n.º 17 (Desahucios)
89	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Fiscalia Penal Anticorrupción
90	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Social nº 11
91	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 16.	TSJA Sala Magistrados Contencioso Admtvo
92	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 16.	TSJA Fiscalía Común
93	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Instituto de Medician Legal
94	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Servicio Común de Tramitación
95	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Instituto de Medicina Legal
96	Marbella	Doha, n.º 5.	Juzgado de Violencia sobre la Muier
97	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	Juzgado de 1ª Instancia nº 5
98	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	Juzgado de 1ª Instancia nº 3
99	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	Registro Civil
100	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 5
101	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 4
102	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 3
103	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 5

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

104	Marbella	Doha, n.º 5.	Juzgado de 1ª Instancia nº 8
105	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	SCAC Decano
106	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	Juzgado de 1ª Instancia nº 6
107	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	Juzgado de 1ª Instancia nº 4
108	Marbella	Arias de Velasco, n.º 15.	Juzgado de 1ª Instancia nº 2
109	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 1
110	Marbella	Mayorazgo, s/n.	Juzgado de Instrucción nº 2
111	Ronda	Plaza Carlos Cano, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3
112	Ronda	Plaza Carlos Cano, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
113	Ronda	Plaza Carlos Cano, s/n.	Registro Civil
114	Ronda	Plaza Carlos Cano, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
115	Ronda	Plaza Carlos Cano, s/n.	SCAC
116	Ronda	Plaza Carlos Cano, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
117	Torremolinos	Palma de Mallorca, 24.	Juzgado de 1ª Instancia nº 3
118	Torremolinos	Palma de Mallorca, 24.	Juzgado de 1ª Instancia nº 4
119	Torremolinos	Palma de Mallorca, 41.	SCAC
120	Torremolinos	Palma de Mallorca, 41.	Fiscalía
121	Torremolinos	Palma de Mallorca, 32.	Juzgado de Instrucción nº 3
122	Torremolinos	Palma de Mallorca, 32.	Clinica Forense
123	Torremolinos	Palma de Mallorca, 32.	Juzgado de Instrucción nº 4
124	Torremolinos	Palma de Mallorca, 24.	Juzgado de 1ª Instancia nº 1
125	Torrox	Plaza de la Hoya,1.	Registro Civil
126	Torrox	Plaza de la Hoya,1.	Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

127	Vélez-Málaga	Eugenio Morales Jurado, 2.	Juzgado de Instrucción nº 2
128	Vélez-Málaga	Eugenio Morales Jurado, 2.	SCAC
129	Vélez-Málaga	Eugenio Morales Jurado, 2.	Juzgado MIXTO UPAD 3, de Instrucción nº 3
130	Vélez-Málaga	Eugenio Morales Jurado, 2. .	Registro Civil
131	Vélez-Málaga	Eugenio Morales Jurado, 2.	Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1
132	Marbella	Arias de Velasco,15	Juzgado de 1ª Instancia nº 1
133	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	AUDIENCIA PROVINCIAL – PRESIDENCIA GUBERNATIVO Y JURADO 1
134	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de 1ª Instancia nº 21
135	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Mercantil nº 3
136	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Penal nº 15
137	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de lo Social nº 14
138	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado de Menores nº 3
139	Málaga	C/ Fiscal Luís Portero García, s/n.	Juzgado Vigilancia Penitenciaria
140	Málaga	Manuel Agustín Heredia, 8.	Juzgado Contencioso Administrativo nº 8

El pasado 3 de abril de 2025 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia, estableciendo un calendario para llevar a cabo esta transformación gradualmente.
Por ello, cualquier referencia en la denominación de las órganos judiciales prevista en los documentos de licitación del presente expediente de contratación debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y como consecuencia de este cambio y de la reorganización que pudiera implicar la adaptación a ésta Ley, pueden producirse cambios de ubicación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **30 meses** desde la plena instalación de los equipos de fotocopiadoras, previa formalización del contrato correspondiente, con posibilidad de prórrogas, hasta un máximo de 30 meses de duración, en los términos del art. 29 de la LCSP. No obstante, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de las sedes judiciales, en el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del periodo de duración máxima establecida en el presente apartado la empresa adjudicataria se compromete a no retirar las máquinas y continuar prestando el servicio de copias, hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

Según el apartado cuarto de su art. 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

5.A) Con el fin de calcular el **canon fijo en concepto de arrendamiento** del nuevo contrato, se han tenido en cuenta los presupuestos de licitación para dicho canon de varios órganos gestores de las distintas Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en contratos vigentes de suministros de fotocopiadoras multifunción de características análogas que se exponen a continuación:

- CONTRATO DE SUMINISTRO DE 35 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA (expediente CONTR 2025/353118):
 Se fijó para el canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo 50 €/mes (IVA excluido). Este importe se ha actualizado con el IPC en 51,15 €/mes/equipo (IVA excluido). El canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo es de 153,45 €/trimestre (IVA excluido).

- CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 78 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA LOS OO.JJ. ALMERÍA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2022 243461):
 Se fijó para el canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo 70,00 €/mes (IVA excluido). Este importe se ha actualizado con el IPC en 80,71 €/mes/equipo (IVA excluido). El canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo es de 242,13 €/trimestre (IVA excluido).

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 125 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FAX, DESTINADO A SEDES JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA (expediente CONTR 2020/580796):
 Se fijó para el canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo 54,67 €/mes (IVA excluido). Este importe se ha actualizado con el IPC en 67,19 €/mes/equipo (IVA excluido). El canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo es de 201,57 €/trimestre (IVA excluido).

- CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 4 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA IMPRESA, Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA (expediente CONTR 2021/766002):
 Se fijó para el canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo 61,81 €/mes (IVA excluido). Este importe se ha actualizado con el IPC en 64,87 €/mes/equipo (IVA excluido). El canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo es de 194,61 €/trimestre (IVA excluido).

La media aritmética de los precios relacionados, incrementada en un 4 %, da como resultado el siguiente precio unitario para el canon fijo en concepto de arrendamiento para un equipo de **68,62 €/mes (IVA**

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

excluido). Por tanto, el canon fijo en concepto de arrendamiento de un equipo da como resultado **205,86 €/trimestre (IVA excluido)**.

5.B) Con el fin de calcular el **canon variable en concepto de mantenimiento** del nuevo contrato, se han tenido en cuenta los presupuestos de licitación para dicho canon de este órgano gestor en anteriores contratos de suministros de fotocopiadoras multifunción de características análogas que se exponen a continuación:

• Los precios tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación en la licitación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga en el Contrato de Suministro de 82 equipos de reprografía en régimen de arrendamiento con destino a los órganos judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2022 1124469).
Para el canon variable en concepto de mantenimiento se fijó el precio/copia en 0,0071 €, IVA excluido.
Este precio se ha actualizado con el IPC (5,9%), resultando el siguiente precio unitario:
-Para el canon variable en concepto de mantenimiento de un equipo 0,0075 €/por copia (IVA excluido).

• Los precios tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación previstos en el Contrato Suministro de 17 equipos de reprografía en régimen de arrendamiento con destino a los órganos judiciales de Málaga y provincia (CONTR 2023 1043947).
En la citada licitación se establecía para el canon variable en concepto de mantenimiento se fijó el precio/copia en 0 ,0014 €, IVA excluido.
Este precio se ha actualizado con el IPC (2,7%), resultando el siguiente precio unitario:
-Para el canon variable en concepto de mantenimiento de un equipo 0,0015 €/por copia (IVA exluido).

La media aritmética de los precios relacionados, incrementada en un 3 %, da como resultado el siguiente precio unitario para el canon variable en concepto de mantenimiento se fija el precio/copia en **0,0046 € (IVA excluido)**.
-Importe total (IVA excluido): 320.404,00 €
-Importe del IVA: 67.284,84 €
-Importe total (IVA incluido): 387.688,84 €
-Importe desglosado:

ARRENDAMIENTO-ART 20					
N.º EQUIPOS	**ARRENDAMIENTO MES/EQUIPO SIN IVA**	**ARRENDAMIENTO TRIMESTRE/EQUIPO SIN IVA**	**ARRENDAMIENTO TRIMESTRE/EQUIPO CON IVA**	**TOTAL 30 MESES SIN IVA**	**TOTAL 30 MESES CON IVA**
140	68,62 €	205,86 €	249,09 €	288.204,00 €	**348.726,84 €**

MANTENIMIENTO-ART 215							
N. º Equipos	**Precio/copia SIN IVA**	**N.º Copia/equipo/trimestre**	**Importe trimestral 1 equipo SIN IVA**	**Importe trimestral 140 Equipos SIN IVA**	**Importe trimestral 140 Equipos CON IVA**	**TOTAL 30 MESES SIN IVA**	**TOTAL 30 MESES CON IVA**
140	0,0046 €	5000	23,00 €	3.220,00 €	3.896,20 €	32.200,00 €	**38.962,00 €**

El número de copias indicadas es estimativo a efectos de determinar el presupuesto base de licitación del contrato, por consiguiente **no supone un compromiso por parte de la Administración de pagar esta cantidad, sino que se pagarán las copias realmente realizadas.**

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Valor estimado del contrato: 704.888,80 €
Método de cálculo: Se ha calculado teniendo en cuenta la opción de prórroga de conformidad con el artículo 101 de la LCSP y las posibles modificaciones descritas en el Anexo I del PCAP, conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN TOTAL	
PBL Sin IVA	320.404,00 €
IVA	67.284,84 €
PBL Con IVA	387.688,84 €
Valor estimado	704.888,80 €
Modificación adicionando Mantenimiento hasta el 10% de la estimación de copias	3.220,00 €
Modificación al alza por nuevos equipos por necesidades de refuerzo o puesta en funcionamiento de nuevos órganos judiciales hasta el 10% del canon fijo	28.820,40 €

Sistema de determinación del precio: Mixto, se establece un canon fijo de arrendamiento por equipo trimestral y un canon variable en concepto de mantenimiento estableciéndose un precio unitario por copia.

Precio del contrato y forma de pago:
El presente contrato se realizará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el cuadro. Teniendo en cuenta la duración del contrato, que la facturación es trimestral y que la previsión de inicio de la ejecución del contrato es el **01/09/2026** y dado que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación trimestral, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para las mensualidades de los meses de diciembre de 2026, 2027 y 2028 se imputarán a la siguiente anualidad, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

	ANUALIDAD 2026	**ANUALIDAD 2027**	**ANUALIDAD 2028**	**ANUALIDAD 2029**	
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	**01 septiembre 2026 al 30 noviembre 2026**	**01 diciembre 2026 al 30 noviembre 2027**	**01 diciembre 2027 al 30 noviembre 2028**	**01 diciembre 2028 al 28 febrero 2029**	**TOTALES**
G/14B/205.00/29	34.872,68 €	139.490,74 €	139.490,74 €	34.872,68 €	348.726,84 €
G/14B/215.00/29	3.896,20 €	15.584,80 €	15.584,80 €	3.896,20 €	38.962,00 €
TOTALES	38.768,88 €	155.075,54 €	155.075,54 €	38.768,88 €	387.688,84 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Gasto de naturaleza Plurianual: de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales, mediante la tramitación de dos facturas electrónicas diferenciadas de periodo trimestral. La primera de ellas por el importe trimestral correspondiente al arrendamiento de todas las máquinas, con expresión de la cantidad individual de cada uno de ellos, e indicación de su ubicación y número de serie (cantidad fija trimestral). La otra factura, por el importe correspondiente al número de copias realizado en el periodo trimestral inmediatamente anterior (cantidad variable trimestral), con indicación del consumo realizado por cada uno de las máquinas, según las lecturas tomadas al efecto con carácter previo.
En el importe de adjudicación referido al concepto de mantenimiento de los equipos de reprografía (Coste por copia), se incluyen todos los costes a los que se refiere el apartado 2 del PPT.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La licitación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo mediante **tramitación ordinaria y por procedimiento abierto,** atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Este contrato está sujeto a **Regulación Armonizada** de acuerdo con los artículos 19 y 21 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por tratarse de un suministro con un valor estimado superior al umbral establecido en el citado artículo 21 de la misma.

El presente contrato **es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación,** de acuerdo con el art. 44 de la LCSP, por ser su valor estimado superior a 100.000 euros.

Asimismo, es un **gasto de naturaleza plurianual** de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, ponderando una serie de mejoras relacionados con la calidad de las ofertas presentadas y con incidencia en el coste, con objeto de conseguir la adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio al equilibrar las ponderaciones asignadas al precio con respecto al resto de criterios. Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 100 puntos.

7.1. Proposición económica: Máximo de 58 puntos.
Doble oferta, por arrendamiento y por mantenimiento.
La fórmula utilizada reduce los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas, resultando siempre las más económicas con más puntuación, pero evitando, tanto por la fórmula utilizada como por el peso que tiene la oferta económica en el conjunto de los puntos, que sea el precio sea el criterio decisorio,

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		30/04/2026 13:18:30	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwp029dBt02L8t1Is4nPF8NJeYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con el fin de conseguir la mejor relación calidad - precio (art. 145.1 LCSP). Así la mejor calidad de los equipos: velocidad, prestaciones, etc. podrán verse reflejados en el resultado final.

7.1.1 Arrendamiento : hasta 43 puntos
Puntos: "Mejor oferta económica Presentada x 43 / Oferta Económica".

7.1.2 Mantenimiento: hasta 15 puntos
Puntos: "Mejor oferta económica Presentada x 15/ Oferta Económica".

7.2. Velocidad de impresión de los dispositivos ofertados: hasta un máximo de 8 puntos
La razón de incluir este criterio en la valoración se debe a la importancia de la velocidad de impresión en la productividad de los usuarios finales. Cuantas más personas utilicen un dispositivo de impresión, más críticos se hacen los tiempos de espera, por tanto, un equipo con mayor velocidad de impresión redunda positivamente en la eficacia del trabajo administrativo de los Órganos Judiciales. Se establecen como requisitos mínimos 40 ppm (páginas por minuto) como velocidad ISO 24734, que tendrá 0 puntos. A partir de ahí, se dará la mayor puntuación al equipo que tengan la máxima velocidad. El resto, por ponderación lineal simple.

7.3 Velocidad de escaneado: hasta un máximo de 8 puntos
El objetivo de incluir este criterio es fomentar la digitalización, reducir el consumo de papel contribuyendo a la sostenibilidad del medio ambiente y al igual que en el criterio anterior, aumentar la productividad reduciendo los tiempos de espera. El equipo con mayor velocidad para escanear tendrá la puntuación máxima y el más lento 0, partiendo de los requisitos mínimos que tendrán 0 puntos (50 ppm). El resto, por ponderación lineal simple.

7.4 Gestor de documentos: 6 puntos
Capacidad de alimentador automático de documentos a **doble cara de pasada única**. Con este criterio se persigue también fomentar la digitalización y reducir el consumo de papel. Las ofertas cuyo equipos integren
esta funcionalidad obtendrá 6 puntos.

7.5 Equipos con finalizador (agrupar/clasificar) y grapador interno: hasta 10 puntos
Se fomenta la eficacia de tareas administrativas en determinados departamentos de los OOJJ. La mejora de la
función de clasificación y grapador interno integrada en determinados equipos ubicados en la Ciudad de la Justicia de Málaga y/o los partidos judiciales de Estepona y Vélez Málaga se valorará de la siguiente forma:
- 1 Equipo de reprografía……..2 puntos
- 2 Equipo de reprografía……..4 puntos
- 3 Equipo de reprografía……..6 puntos
- 4 Equipo de reprografía……..8 puntos
- 5 Equipo de reprografía……..10 puntos

7.6. Tiempo de resolución de Averías: 10 puntos
La reducción en los tiempos de resolución de averías redunda en mayor calidad de este servicio y reporta mayor eficacia en el desempeño las tareas administrativas de los órganos judiciales. La mejora sobre el tiempo de resolución de averías obligatorio se valora de la siguiente forma:

7.6.1 Tiempo de resolución de averías → in situ (desde el aviso): hasta un máximo de 5 puntos
- 48 horas …….. 0 puntos
- 36 horas …….. 1 puntos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

- 24 horas …….. 3 puntos
- 12 horas …….. 4 puntos
- 6 horas ….……..…….5 puntos

7.6.2 Tiempo de resolución de averías fuera de las instalaciones de los juzgados (desde el aviso): hasta un máximo de 5 puntos:

- 96 horas ……..…….0 puntos
- 72 horas ……..…….1 puntos
- 48 horas ……..…….3 puntos
- 24 horas ……..…….4 puntos
- 12 horas ……..…….5 puntos

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Al tratarse de un contrato de suministro, no se requiere clasificación, y atendiendo a lo establecido en el **apartado c) del artículo 77.1 de la LCSP**, dado que el objeto contractual no está incluido en el ámbito de aplicación de alguno de los grupos y subgrupos de clasificación existente atendiendo al CPV del contrato, el empresario deberá acreditar su solvencia por los medios expuestos a continuación, siendo estos los que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:
De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **192.242,40 euros** (una vez y media de 128.161,60 €, el valor anual medio del contrato).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato **(64.080,80 euros)**.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

8.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La elección del criterio de solvencia técnica o profesional se considera proporcional al objeto del contrato. De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV del contrato si el destinatario es una entidad del sector público; o si el Código CNAE coincide con 77.33 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluido ordenadores, o una clase de contenido similar, si el destinatario es una entidad privada. El importe de la anualidad media del contrato es de 128.161,60 € (sin IVA) y el 70 % es **89.713,12 €** (sin IVA)

El sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV del contrato si el destinatario es una entidad del sector público; o si el Código CNAE coincide con 77.33 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluido ordenadores, o una clase de contenido similar, si el destinatario es una entidad privada.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: los tres últimos años.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución una medida de carácter medioambiental que consiste en la adopción de medidas sobre el reciclado y gestión de residuos. En este sentido se propone el tratamiento adecuado de los envases de tóner vacíos y demás residuos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero con las ampliación en su lista de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a partir del 15 de agosto de 2015, en aplicación de la Directiva Europea RAEE2, que incluye Cartuchos de tinta y tóner (que contengan partes eléctricas y necesiten corriente eléctrica o campos electromagnéticos).

En Málaga a la fecha de la firma digital.
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

M. Olmo Rubio Florido.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es